



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de julio de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales; dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas;

Que, de conformidad a lo expuesto por el Art.49° de la Constitución Política del Estado se reconoce a la Bandera bicolor como Símbolo Patrio; asimismo, la normatividad municipal establece con ocasión de celebrar las festividades cívicas, embanderar los inmuebles públicos y privados en señal de reconocimiento pleno al Símbolo Patrio, para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestra jurisdicción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

Que, el próximo 28 de julio del presente, nuestro país celebra el “CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”; siendo esta fecha de trascendencia Nacional y que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, los sentimientos de identidad nacional y de revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, con medios para lograr su unión y prosperidad, que es deber del gobierno local en vista de la conmemoración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica, resaltando los valores nacionales como el respeto y veneración a los símbolos de la patria.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, es política de la actual Gestión Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como crear conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de todos los inmuebles de nuestro distrito, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local; y

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER con carácter obligatorio el **Embanderamiento General** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del **DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, a partir del **01 al 31 de julio del año 2019**, como acto cívico al conmemorarse la celebración del **Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario, de la Proclamación de la Independencia del Perú**.

Artículo Segundo.- ESTABLECER; que todos los predios del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA